



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 3744

LA SERENA, 24 OCT. 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 3419, de fecha 22 de septiembre de 2016; el ordinario N° 825/03, de fecha 9 de septiembre de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación; la Modificación de Permiso de Obra Menor, N° 79, de fecha 6 de septiembre de 2016, de la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 122/16, de fecha 29 de junio de 2016, de don César Sanhueza Alborno; el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor, N° 1546, de fecha 4 de septiembre de 2015, de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 4249, de fecha 6 de noviembre de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 1706, de fecha 13 de mayo de 2013; el Permiso de Obra Menor N° 04-080, de fecha 22 de noviembre de 2012, de la Dirección de Obras Municipales; el Certificado N° 04-0681, de fecha 11 de junio de 2012, de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1088, de fecha 18 de febrero de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 2497, de fecha 25 de julio de 2010; el Decreto Alcaldicio N° 2497, de fecha 25 de junio de 2010; el Decreto Alcaldicio N° 4932, de fecha 31 de diciembre de 2008; el Decreto Alcaldicio N° 4480, de fecha 05 de diciembre de 2008; el Decreto Alcaldicio N° 3030, de fecha 12 de septiembre de 2005; el Decreto Alcaldicio N° 1201, de fecha 13 de abril de 2005; el Decreto Alcaldicio N° 0198, de fecha 19 de enero de 2005; el Decreto Alcaldicio N° 3863, de fecha 01 de diciembre de 2004; el Decreto Alcaldicio N° 3758, de fecha 25 de noviembre de 2004; el Decreto Alcaldicio N° 3524, de fecha 05 de noviembre de 2004; el Decreto Alcaldicio N° 2507, de fecha 13 de agosto de 2004; el Decreto Alcaldicio N° 2067, de fecha 4 de agosto de 2000; el Decreto Alcaldicio N° 1907, de fecha 20 de julio de 2000; el Decreto Alcaldicio N° 1883, de fecha 19 de junio de 2000; la licitación pública denominada "Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena"; la licitación pública denominada "Concesión de Estacionamiento de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena"; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el contrato denominado "COMPENSACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS", de fecha 12 de octubre de 2016, correspondiente a la licitación pública "CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luciano Maluenda Villegas, y la empresa Auto Orden S.A, representada legalmente por don Cristian Coronel Dubreuil y don Jaime Gerardo Arancibia Solari, todos con domicilio en Eliodoro Yáñez N° 1890, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

2. **NOTIFIQUESE** al concesionario por carta certificada.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

**Distribución:**

- Auto Orden S.A.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. César Sanhueza Alborno (IT)
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Obras
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMV/CSA/MPVV/VRS



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**COMPENSACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS  
“CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE,  
COMUNA DE LA SERENA”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**AUTO ORDEN S.A.**

En La Serena, a 12 de octubre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario N° 69.040.100-2, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, rol único nacional N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, por una parte, en adelante “la Municipalidad”, y la empresa **AUTO ORDEN S.A.**, rol único tributario N° 96.870.930-5, representada legalmente, según se acredita al final, por don **CRISTIAN CORONEL DUBREUIL**, chileno, ingeniero civil electrónico, rol único nacional N° [redacted] y por don **JAIME GERARDO ARANCIBIA SOLARI**, chileno, ingeniero civil electrónico, casado, rol único nacional N° [redacted] todos domiciliados en calle Eliodoro Yáñez N° 1890, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también “el concesionario”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Adjudicación y contrato.** Por Decreto Alcaldicio N° 1883, de fecha 19 de junio, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1907, de fecha 20 de julio, ambos del año 2000, se adjudicó la licitación pública denominada “Concesión de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena” a la empresa Auto Orden S.A, suscribiéndose el respectivo contrato por escritura pública de fecha 21 de julio de 2000, la que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2067, de fecha 4 de agosto del mismo año.

Por Decreto Alcaldicio N° 3524, de fecha 5 de noviembre de 2004, se adjudicó la licitación pública “Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de La Serena”, a la empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A. El contrato por su parte fue suscrito por escritura pública de fecha 12 de noviembre, y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3758, de fecha 25 de noviembre, ambos de 2004.

Este contrato fue posteriormente modificado a través de escritura pública de fecha 27 de noviembre de 2006, renunciando la Municipalidad a ocupar y exigir la reserva de treinta espacios de estacionamientos subterráneos considerados en la cláusula séptima del contrato de concesión.

Por Decreto Alcaldicio N° 4480, de fecha 5 de diciembre de 2008, se autorizó la cesión del contrato efectuada por la empresa Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A, a la empresa Auto Orden S.A, suscrita por escritura pública de fecha 5 de diciembre de 2008.

Luego, por Decreto Alcaldicio N° 4932, de fecha 31 de diciembre de 2008, la Municipalidad aprobó la cesión de contrato antedicha y la modificación del contrato de concesión.

Con fecha 10 de abril de 2013, las partes suscribieron por escritura pública una modificación de contrato, acordando aceptar el concesionario la eliminación de los 90 cupos de estacionamiento, obligándose a la implementación del sistema de guía virtual, y autorizando la Municipalidad un aumento tarifario. Este contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1706, de fecha 13 de mayo de 2013.

Por último, con fecha 29 de septiembre de 2014, las partes acordaron una compensación de estacionamientos (se eliminaron 24 estacionamientos tipo A, compensándolos por 7 tipo A, 7 tipo B, 26 tipo C, y 15 tipo C), lo que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4249, de fecha 6 de noviembre de 2014.

**SEGUNDO: Bases. I.** La cláusula novena del contrato de concesión de fecha 12 de noviembre de 2004 prescribe que en todo lo no estipulado en éste tendrán aplicación supletoria o complementaria; b) Las bases administrativas, técnicas, anexos, aclaraciones, y demás antecedentes de la licitación pública para la “Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena”. **II.** En el punto 15, letra i), “Disposiciones Generales”, de las bases administrativas de la

licitación pública “Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena”, se establece que la Municipalidad, de común acuerdo con el concesionario, podrá modificar los términos de la concesión, en lo relativo al número de estacionamientos, aumento o disminución de áreas, tarifas y cualquier otra materia que las partes decidan y que sean en beneficio del éxito del proyecto. **III.** En el mismo punto, letra h), se señala que “En caso que, por motivos de nuevas disposiciones urbanísticas, peatonización de calles u otra medida de fuerza mayor se tenga que eliminar estacionamientos concesionados, la Municipalidad compensará, entregando en concesión otros sectores de similares características y en los mismos términos que el presente contrato original que propondrá el concesionario, cuya única limitación es que sean lugares en que esté permitido estacionar”.

**TERCERO: Antecedentes de la solicitud. I.** Mediante el ordinario N° 122, de fecha 29 de junio de 2016, don César Sanhueza Alborno, como Inspector Técnico del contrato de concesión suscrito con la empresa Auto Orden S.A, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica se formalice la compensación de estacionamientos, conforme a lo siguiente: a) Que con fecha 4 de enero de 2016 comenzaron los trabajos de cambio de pavimentos en calle Colon por parte del SERVIU, necesarios para el proyecto financiado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, consistente en la implementación de una vía exclusiva de transporte público; b) Que con esa misma fecha, y como parte de los desvíos necesarios para llevar a cabo el trabajo, se eliminaron temporalmente los estacionamientos existentes en calle Almagro, entre las calles Bernardo O’Higgins y Pedro Pablo Muñoz; c) Que producto de esta intervención se pudo verificar que la circulación vehicular de la zona ha mejorado sustancialmente, que debido a ello, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, el Alcalde en conjunto con el Concejo Municipal, y la Dirección de Tránsito, han concluido la importancia de que calle Almagro permanezca libre de estacionamientos; d) Que en base a lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en las bases de licitación, es que se realizó un trabajo en terreno, en conjunto con la empresa Auto Orden S.A, donde se propuso y acordó previamente el sector de compensación que permita mantener libre de estacionamientos a calle Almagro; e) Que tal como lo han establecido las mismas especificaciones técnicas, y debido a la distinta demanda y uso de estacionamientos, no se pueden clasificar todos como de un mismo tipo, considerándose que actualmente existen sectores tipo A, B y C, donde la compensación acordada es en relación a la siguiente tabla: A = 1A; A = 2B; y A = 3C; f) Que teniendo en cuenta todas estas consideraciones, se ha acordado la eliminación de un total de 48 estacionamientos “tipo B” en calle Almagro, entre las calles Bernardo O’Higgins y Pedro Pablo Muñoz; g) Que se acordó la compensación de dichos espacios por un total de 24 estacionamientos “tipo A” en el BNUP ubicado en el sector suroriente de la intersección de la Avenida El Santo con Huanhualí, donde se construyó una plaza, y donde actualmente no existe un sistema de rotación de que permita el uso más adecuado de los estacionamientos; y h) Que por lo tanto, se compensan 48 estacionamientos tipo B, por 24 estacionamientos tipo A, manteniéndose la relación de conversión, donde A=2B. **II.** A través del ordinario N° 825/03, de fecha 9 de septiembre de 2016, la Secretaría Comunal de Planificación remite a la Dirección de Asesoría Jurídica el permiso de obra menor N° 79, de fecha 6 de septiembre de 2016, de la Dirección de Obras, que modifica el número de estacionamientos definidos para el denominado Paseo El Santo, ubicado en la intersección de Avenida Huanhualí con Avenida El Santo, y donde se agregan 22 estacionamientos a los 11 primitivamente considerados, sumando un total de 33. **III.** En relación a lo anterior, por medio de Decreto Alcaldicio N° 4502, de fecha 24 de noviembre de 2014, se llamó a licitación pública para la “Construcción Área Verde Paseo El Santo, Comuna de La Serena” ID 4295-137-LP14, correspondiente a un bien nacional de uso público ubicado en Avenida El Santo con Avenida Huanhualí. Dicha construcción contaba con el permiso de obra menor N° 04-080, de fecha 22 de noviembre de 2012, otorgado por la Dirección de Obras. El respectivo contrato con el adjudicatario fue suscrito con fecha 30 de diciembre de 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 51, de fecha 7 de enero de 2015. Luego, mediante Decreto Alcaldicio N° 2796, de fecha 28 de octubre de 2015 se aprobó el acta de recepción provisoria de fecha 14 de abril de 2015, incorporándose dentro de los antecedentes el certificado de recepción definitiva de obra menor N° 1546, de fecha 4 de septiembre de 2015, de la Dirección de Obras.

**CUARTO: Modificación.** Conforme a lo expuesto en las cláusulas segunda y tercera, las partes vienen en modificar el contrato suscrito con fecha 12 de noviembre de 2004, eliminando 48 estacionamientos tipo B, ubicados en calle Almagro, entre las calles Bernardo O’Higgins y Pedro Pablo Muñoz, compensándolos por 24 estacionamientos tipo A, los que se ubican en el denominado Paseo El Santo, bien nacional de uso público (área verde) administrado por la Municipalidad, emplazado en la intersección de Avenida Hunahualí y Avenida El Santo.

**QUINTO: Fecha de la compensación.** Sin perjuicio de producir efectos este contrato una vez aprobado por Decreto Alcaldicio, corresponderá al Inspector Técnico levantar un acta en la fecha en que esto se realice, acordando en este acto con el concesionario los espacios que efectivamente se

utilizarán, atendido a que el número de estacionamientos a compensar es de 24, abarcando el Paseo El Santo un número total de 33.

**SEXTO: Personería:** La personería de don Luciano Maluenda Villegas, Alcalde (S), consta en el Decreto Alcaldicio N° 3419, de fecha 22 de septiembre de 2016. Por su parte, la personería de don Jaime Alejandro Arancibia Solari y don Cristian Coronel Dubreuil, para representar a la empresa Auto Orden S.A. consta en el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 5 de enero de 2004, reducida a escritura pública con fecha 28 de enero de 2004 ante don Sergio Fernando Novoa Galán, Notario Suplente de la Titular doña María Gloria Acharán Toledo, de la 42 Notaría de Santiago.



**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

**JAIME ARANCIBIA SOLARI**  
En representación de Auto Orden S.A.

**CRISTIAN CORONEL DUBREUIL**

Distribución:

- Auto Orden S.A.
  - Secretaría Comunal de Planificación
  - Sr. César Sanhueza Albornoz (IT)
  - Dirección de Tránsito
  - Dirección de Obras
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- LMV/CSA/MPVV/VRS